

Normas para la Convivencia Universitaria

autor Administrator

Normas para la Convivencia Universitaria...

Universidad Latina de México. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA UNIVERSITARIA. Las presentes normas tienen como fundamento el Ideario Universitario y el respeto que entre sí y en cualquier comunidad humana se deben las personas que la conforman, y tienen por objeto señalar una serie de elementos para lograr un ambiente que favorezca al crecimiento y al desarrollo de cada una de las personas, que conformamos la comunidad universitaria de la ULM, ya sea maestros, alumnos, personal directivo, personal administrativo y de apoyo.

1.- El respeto a la dignidad de la persona es norma superior que se desprende del Ideario de la ULM, por lo que deviene en norma de vida del universitario, y cualquier falta que en este sentido sea cometida en contra de alguno de los miembros de nuestra comunidad, deberá reportarse a la autoridad correspondiente, quien impondrá la sanción señalada en la Normatividad Universitaria.

2.- Por Ley y con fundamento en el Reglamento del Estado de Guanajuato sobre el Consumo de Tabaco, no se permitirá fumar en los espacios de la Universidad; con fundamento en el mismo Reglamento, se han señalado dos espacios para aquellas personas que fuman, a saber, en el edificio de Jardines: en las áreas señaladas en el patio frente a lo que era el Taller de Serigrafía; en el Campus: en los cedros del lado norte del edificio (a un lado del corredor de entrada). Las personas que no acaten esta ley, serán reportadas a la autoridad competente.

3.- Como universitarios, sabemos el trabajo que representa la adquisición de cualquier objeto o bien material y la importancia del mismo en el desarrollo personal y/o profesional, por lo que el daño o la sustracción forzada de pertenencias ajenas (robo) serán severamente sancionadas. Si alguno de nuestros compañeros lo realiza, les pedimos lo reporten a la Coordinación Académica, quien impondrá la sanción correspondiente.

4.- Las aulas y talleres, son áreas de estudio y trabajo, por lo que a fin de evitar distracciones e interrupciones a las sesiones programadas en el horario respectivo, se deberán atender las siguientes indicaciones: a) No está permitido al interior de los salones de clase o áreas de trabajo, introducir comida o bebidas; b) Se les pide su puntual asistencia, ya que una vez iniciada la sesión no se permitirá entrar al salón. Solamente se permitirá salir, previa autorización del maestro, por causas de fuerza mayor; c) En los salones o áreas de trabajo, en horas de clase, no se permitirá el uso de celulares o radio comunicadores. El maestro podrá imponer sanciones que van desde una llamada de atención hasta una suspensión temporal, reportándola a la Coordinación Académica correspondiente. Con respecto a lo señalado en el inciso c), el maestro podrá recoger el aparato, entregándolo a la Coordinación Académica, a fin de que éste aplique la sanción que considere conveniente y esté facultado por Reglamento.

5.- Copiar o plagiar el trabajo intelectual de compañeros u otras personas (autores), además de ser una conducta antiuniversitaria, es deshonesto y una falta de ética, por lo que el maestro, cuando corresponda, impondrá la máxima sanción a la que está facultado, además de reportarlo a la Coordinación Académica correspondiente, y en caso de requerirlo, solicitar una sanción mayor.

6.- En el cuidado del ambiente, les pedimos produzcan la menor cantidad de basura posible, reduciendo sus consumos de productos en envases o envolturas no reciclables. Igualmente les pedimos que coloquen la basura en los recipientes propios para la misma.

7.- El cuidado de los muebles, equipo y utensilios de trabajo (pupitres, restiradores, material y equipo de laboratorio, equipo de cómputo, unidades dentales, libros, etc) es tarea de todos. La destrucción o el daño, causar problemas a quienes hacemos uso de los mismos, por lo que en el caso de que suceda, además de la reparación del daño, se impondrá la sanción correspondiente.

8.- El uso de aulas o talleres fuera del horario de clases, o bien para realizar actividades diferentes a las programadas, requieren de la autorización del responsable del mismo (Coordinador Académico, Departamento de Desarrollo Estudiantil, Dirección Administrativa, según corresponda), por lo que en caso de ser requerido, se soliciten con la debida anticipación.

9.- El uso de áreas comunes, requieren de la autorización del responsable del mismo, por lo que les pedimos que si las van a requerir, las soliciten con la debida anticipación.

10.- La cultura superior objetiva, que es patrimonio de los universitarios, al menos debe preservarse, por lo que les pedimos se comuniquen con un lenguaje propio de quienes tiene acceso a educación superior. El uso de lenguaje soez, palabras altisonantes y el uso de lenguaje degradan el lenguaje y dificultan la comunicación.

11.- Es obligatorio el uso del uniforme en Escuelas, Facultades o Programas en los que por las características propias de la carrera sea requerido. Igualmente será obligatorio el uso de vestimenta específica para eventos especiales y que serán indicados con toda oportunidad por las autoridades respectivas.

12.- A aquellos que traigan automóvil, se les pide lo siguiente: a) No dejar objetos de valor dentro del auto, así como asegurarse de cerrar ventanillas y puertas con seguro. b) En Jardines: no estacionarse en áreas prohibidas, especialmente frente a las cocheras de los vecinos. En el Campus: disminuir la velocidad al entrar, a fin de que el velador pueda observar que quienes entran sean miembros de la comunidad universitaria, o bien personas que asisten a algún evento. Respetar los lugares señalados para estacionamiento, es decir, no estacionarse en zonas prohibidas, de hacerlo serán acreedores a la sanción correspondiente.